

Medios y fuerzas de seguridad. El tratamiento mediático de casos de violencia policial durante la pandemia en Argentina

Fernández, Mariana Cecilia; Manrique, Rodrigo; Muñoz, Marco.

Esta ponencia tiene como objetivo presentar un análisis exploratorio sobre el tratamiento de casos de hostigamiento y homicidios producidos por policías y gendarmes durante la pandemia por Covid-19 en la región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Se trata de identificar cómo se caracterizan los contextos y circunstancias particulares en que suceden este tipo de acontecimientos, así como los roles y responsabilidades atribuidas a sus protagonistas en los principales medios digitales del país. Para ello, el abordaje metodológico empleado combina técnicas cuantitativas y cualitativas: en primer lugar, sistematizamos la totalidad de casos de violencia policial sucedidos entre marzo de 2020 y febrero de 2021 en dicha región y, en segundo lugar, analizamos en profundidad la cobertura informativa realizada sobre las modalidades de intervención desarrolladas por las fuerzas de seguridad hacia sectores vulnerables de la sociedad en *Clarín*, *La Nación*, *Página 12* e *Infobae*. La hipótesis de base es que, en el contexto pandémico, la mediatización de los casos de violencia policial adopta características particulares con respecto a otros contextos vinculados a la cuestión del delito urbano.

Introducción

La pandemia por covid-19 alimentó, como nunca, el mito de la indispensabilidad de la policía en su función de proteger y servir a la comunidad (Reiner, 2010). En un momento histórico y social en que la misión policial no se centró en combatir el delito común, los casos de hostigamiento y violencia policial se repitieron en diferentes provincias y localidades de todo el país. Por supuesto, no se trata de un fenómeno novedoso. Según datos del Centros de Estudios Legales y Sociales (CELS), desde 1996 hasta inicios del 2020, la cantidad de personas muertas en hechos de violencia que involucraron a integrantes de las fuerzas de seguridad se mantuvo relativamente estable. Tal organismo destaca, a su vez, que los jóvenes varones han sido el grupo sociodemográfico más afectado por este tipo de casos. En este sentido, en los últimos años (1993-2020), del total de varones muertos a manos de funcionarios policiales, siete de cada diez tenían entre 15 y 27 años, y el 83% murió en supuestos “enfrentamientos” armados.

Con respecto a la cantidad de casos de violencia policial sucedidos durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), varias instituciones tales como el

Ministerio de Seguridad, el CELS, la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) han subrayado un incremento con respecto a años anteriores. Un ejemplo de ello son las cifras presentadas por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que indican que entre fines de marzo y principios de agosto de 2020 el organismo recibió 531 denuncias de casos de abusos policiales, incluyendo 25 muertes, a diferencia de las 71 denuncias registradas entre diciembre de 2019 y marzo de 2020. Sin embargo, en lo que a la cobertura informativa respecta, solo se registraron unos pocos casos y -salvo en el caso Facundo Astudillo Castro- no realizaron un seguimiento exhaustivo de los mismos.

El presente trabajo, elaborado en el marco del proyecto “Fuerzas de seguridad, vulnerabilidad y violencias”, surgido, a su vez, a partir de la convocatoria “PISAC-COVID-19: La sociedad argentina en la Postpandemia”, toma como objeto la construcción mediática de los casos de violencia policial en el contexto pandémico (2020-2021). Para ello, se recuperan diversos aportes teóricos que permiten profundizar sobre los procesos de legitimación de la violencia policial en el campo mediático, dentro de un entramado mayor del que también forman parte el campo político y el judicial (Calzado y Maggio, 2007). Particularmente, se tomarán en cuenta aquellas contribuciones referidas a la configuración de los jóvenes varones pertenecientes a sectores populares como alteridades radicales, esto es, enemigos de la sociedad (Fernández, 2019). En este sentido, se parte del supuesto de que tal representación negativa, construida a partir de una articulación discursiva entre diferentes esferas de la sociedad, habilita el ejercicio de la violencia física, moral y psicológica por parte de las fuerzas policiales frente a dichos sujetos.

Tal como plantea Míguez (2002), alrededor de la figura del joven varón, morocho y pobre se estructuran una trama de sentidos, valores y subjetividades que posicionan a dichos individuos como los principales culpables del delito urbano, siendo la cara más visible de la inseguridad. Estas configuraciones, por lo tanto, actúan como marcadores de roles, jerarquías, identidades diferenciales y relaciones de poder que posibilitan el despliegue de determinadas prácticas sociales situadas en condiciones espaciotemporales específicas (Fernández, 2020). En este punto, múltiples trabajos señalan que es a partir de la conformación de tales consensos sociales que se legitiman ciertas prácticas violentas de las fuerzas policiales (Kessler, 2010; Galvani et. al, 2010; Perelman y Tufró, 2017; Ríos, 2019).

Los medios de comunicación poseen un rol fundamental en este proceso de alterización radical de los jóvenes de sectores populares (Fassin, 2016), a partir del cual se naturalizan y legitiman prácticas de violencia policial. Sobre estos sujetos recaen diversos estereotipos y estigmas que los representan como potenciales delincuentes, en base a variables tales como su pertenencia geográfica, su edad, su color de piel o su posición social (Garriga Zucal y Noel, 2010). Tales configuraciones se presentan muchas veces en los discursos mediáticos a través de un estilo sensacionalista, aunque no únicamente allí.

En nuestras sociedades mediatizadas (Verón, 2001), las construcciones estereotípicas presentes en los medios, que sitúan a los jóvenes como sujetos peligrosos, circulan también por otras esferas sociales potenciando los miedos cotidianos de la ciudadanía frente a dichos individuos. Y a su vez, como propone Frederic (2016), definen el trato hacia estos sectores por parte de las fuerzas policiales, habilitando el empleo de prácticas violentas realizadas “en nombre de la prevención” y sustentadas en la mala reputación de quienes habitan barrios estigmatizados (Kessler y Dimarco, 2013).

Metodología

Este trabajo emplea un abordaje metodológico mixto. Se busca, por un lado, relevar diacrónica y cuantitativamente hechos mediáticos sobre violencia policial sucedidos en la Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), entre el 20 de marzo de 2020 y el 28 febrero de 2021; y por otro lado, analizar cualitativamente las noticias periodísticas a partir las herramientas que brinda el análisis del discurso (Verón, 1993). El método seleccionado permite sistematizar todos los acontecimientos de hostigamiento -maltrato físico y verbal sin daños corporales de gravedad- y de violencia letal -homicidio-, para luego seleccionar casos paradigmáticos para el análisis cualitativo.

El corpus está constituido por los diarios *Clarín*, *La Nación*, *Página 12* e *Infobae* en su versión digital. Para ello elaboramos dos grillas de análisis. En la primera sistematizamos todos los casos de hostigamiento y violencia policial cubiertos en los medios de referencia durante el período mencionado. En total fueron 74 casos relevados.

La búsqueda se realizó a partir de un conjunto de palabras claves: policía - policial-gendarme - prefecto - prefectura - violencia policial. A su vez, fueron utilizadas algunas categorías de control: gatillo fácil - hostigamiento - represión - fuerzas de seguridad-enfrentamiento.

La grilla de análisis cuantitativo se compuso de un amplio conjunto de variables. En primer lugar, aquellas referidas a la víctima: si se trató de un individuo o un grupo, su apellido y nombre, edad, género, profesión y clase social. Segundo, los elementos vinculados al acontecimiento: lugar del hecho -localidad y provincia- y fecha. A su vez, fueron tenidas en cuenta las siguientes variables relacionadas al victimario: tipificación del hecho, autor -individuo o grupo-, apellido y nombre, tipo de actividad policial, fuerza de seguridad interviniente, y rango o jerarquía. Por último, consideramos elementos vinculados a la comunicación del acontecimiento, tales como los medios que le dieron cobertura y su presencia en redes sociales

La carga de datos se realizó a partir de un “libro de códigos” que elaboramos expresamente para poner en común los criterios de interpretación de las categorías. Al finalizar la carga de datos, seleccionamos cuatro casos:

1. Facundo Ariel Scalzo (20), un joven asesinado por la espalda por un gendarme el 17/06/2020 en el Bajo Flores, Ciudad de Buenos Aires.
2. Alan Maidana (19), asesinado por la espalda por un policía federal el 24/05/2020 en Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
3. Hostigamiento policial por parte de oficiales de la Unidad de Prevención Local hacia siete jóvenes, ocurrido el 25/03/2020 en el barrio San Alberto de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
4. Hostigamiento policial por parte de gendarmes hacia dos jóvenes en la Villa 1-11-14 de la Ciudad de Buenos Aires, datado del 26/03/2020.

Luego de la selección de los casos empleamos una matriz cualitativa para el análisis en profundidad de los mismos. Considerando que este tipo de acontecimientos habitualmente no resultan noticiables, nos interesaba indagar en profundidad las características de la selectividad mediática: qué rasgos llevan a que un caso se convierta en noticia en medios digitales hegemónicos. Nos focalizamos en las actividades policiales visibilizadas, aquellas definidas como violentas y los actores que intervinieron en su definición. En este punto, nos despertó especial interés el empleo de fuentes informativas a partir de las cuales se construye la noticia, que por lo general implica a fuentes oficiales. Durante la pandemia, la dependencia de este tipo de testimonios gubernamentales e institucionales resultó más recurrente de lo común.

La grilla de análisis se compuso por una serie de categorías de variables. En primer término, aquellos elementos vinculados a los casos de violencia policial: los contextos y circunstancias particulares en que sucedieron, los actores involucrados y la caracterización del trabajo policial. En segundo lugar, lo referido a las fuentes informativas utilizadas por el medio: víctima/s, victimario/s, gobierno, expertos, nuevas tecnologías y movimientos sociales. Tercero, aquellas variables relacionadas a las modalidades temáticas: las prácticas definidas como violentas, los motivos habilitantes del uso de la fuerza, así como los temas y subtemas presentados por el medio. Asimismo, se analizaron las modalidades retóricas, tales como el modo en que se organiza la página -predomina la imagen, el texto o los gráficos- y el contenido -argumenta, da opinión o recomienda-, los hechos noticiosos que se traen a colación a través de hipervínculos, el seguimiento del caso y la presencia o no de videos. En quinto lugar, se tomaron en cuenta diversos elementos vinculados a las modalidades enunciativas: titulares, definición del hecho -"gatillo fácil", "inseguridad", "enfrentamiento", "tragedia", "accidente", "violencia institucional-, enunciador, enunciatario y criterios de noticiabilidad -características particulares, espectacularidad, exclusividad, tema habitual con el que se embandera el medio, competitividad, inmediatez, rating, impacto del procedimiento policial, etc.-.

Caso de Facundo Scalzo

Las formas de definir los acontecimientos noticiosos dan cuenta de un modo de comprender la realidad que contribuye a la configuración de imaginarios. Por un lado, los medios permiten a la población conocer hechos que no presenciaron y, por otro, habilitan su comprensión en función de los valores prevaletentes en la construcción noticiosa, la acentuación de ciertos significados y la omisión o invisibilización de otros. En tal sentido, pudimos identificar diferentes abordajes en los medios seleccionados para el análisis del caso de Facundo Scalzo, el de Alan Maidana y dos casos de hostigamientos policial en La Matanza y la Villa 1-11-14, en *Página/ 12*, *Clarín*, *La Nación*, e *Infobae*.

Respecto al primero de ellos, el caso Scalzo fue definido en *Página 12* como un caso más de "gatillo fácil", a diferencia de *Clarín*, *La Nación* e *Infobae* en los cuales el acontecimiento se definió como un "enfrentamiento armado":

"Denuncian que a Facundo Scalzo, de 20, lo mató la Gendarmería en un nuevo caso de gatillo fácil" (Página 12, 20/6/2020)

"Un joven de 20 años murió baleado tras enfrentarse con efectivos de Gendarmería en el interior del Barrio Rivadavia, en el barrio porteño del Bajo Flores" (Clarín, 18/6/2020).

“Persiguieron a uno de esos hombres, que se tiroteó con los efectivos de la Gendarmería y cayó gravemente herido en el enfrentamiento” (La Nación, 18/6/2020).

“Todavía se desconoce el motivo del tiroteo que desembocó en la muerte del joven de 20 años” (Infobae, 18/6/2020).

Con respecto a las circunstancias particulares en que se produce el acontecimiento, *Clarín* subraya que “se escucharon detonaciones de arma de fuego y agresión por parte de dos jóvenes a una vecina del barrio” y -en consecuencia, luego del aviso por parte de vecinos- los gendarmes “procedieron a repeler la agresión efectuando disparos con sus armas reglamentarias”. Vemos en este punto que la instalación de un escenario bélico conformado por sujetos previamente etiquetados como productores de inseguridad permite legitimar el accionar violento de las fuerzas de seguridad. El mismo abordaje emplean *La Nación* e *Infobae*. *Página 12*, en cambio, no describe el accionar de Facundo y del otro joven sino el de los gendarmes, caracterizándolo como violento e injustificado.

Esta modalidad enunciativa del acontecimiento se halla en línea con las fuentes que se seleccionan y jerarquizan para dar verosimilitud al relato. *Página 12* jerarquiza la voz de familiares, amigos y abogados de las víctimas y omite la de los efectivos de las fuerzas de seguridad, poniendo el foco en prácticas de hostigamiento, golpes, maltratos, “bailes” y “gatillo fácil” que atentan contra los derechos humanos. De hecho, la noticia del 20/6 se titula a partir de la voz de la madre del “joven muerto por la espalda” (30/6/2020):

“Lo mataron a mi hijo y se me rieron en la cara”.

En ella se pone en duda la versión de Gendarmería, al destacar que los gendarmes implicados están detenidos e imputados por “homicidio calificado” y que su relato fue incongruente. Esto se debe a que los efectivos afirmaron haber ido al barrio como respuesta a una denuncia al 911 de la cual no hay constancia, así como también señalaron haberle disparado a las piernas al joven cuando personal médico del Hospital Piñero, donde se atendió, corroboró que el joven fue fusilado por la espalda. En tal sentido, *Página 12* señala cierto paralelismo con el caso Chocobar y la “doctrina” avalada por Patricia Bullrich que habilita al personal policial disparar en caso de persecución. De hecho, días después de lo ocurrido, la ex ministra de seguridad nacional emitió un comunicado titulado “acaban de tirar al primer gendarme por la ventana”.

Clarín, *La Nación* e *Infobae* jerarquizan, en cambio, testimonios de efectivos de Gendarmería, quienes subrayan que los motivos del “enfrentamiento” se producen a partir de un robo hacia una vecina del que participó el joven “abatido” (*La Nación*, 18/6/2020). En tal sentido, se subraya que el joven estaba armado y apuntó a disparar a los gendarmes momentos antes de que éstos acabaran con su vida (*Clarín*, 18/6/2020). *La Nación*, incluso, aporta pruebas: “los gendarmes expusieron una pistola 9mm como el arma con la que habría efectuado disparos contra los agentes” (*La Nación*, 18/6/2020). *Infobae*, por su parte, si bien busca poner en duda que los disparos hayan provenido de Gendarmería a través de la utilización de condicionales como “presuntamente” y “supuestamente”, al definir a la víctima como delincuente el efecto de sentido que consigue es el mismo que en *Clarín* y *La Nación*.

Con respecto a la caracterización de los actores involucrados, sólo *Página 12* identifica al joven asesinado como “víctima”. Por su parte, *Clarín*, si bien lo menciona en términos de “víctima”, e incluso emplea la noción de “gatillo fácil” y destaca que el joven muerto “no tenía antecedentes policiales”, construye el perfil de este último como el de un delincuente y, en ese acto, descarga en la propia víctima la culpabilidad de su propia muerte. En el caso de *Infobae* y *La Nación*, Scalzo también es caracterizado solamente como delincuente:

“Fuentes cercanas a Gendarmería aseguraron a *Infobae* que el joven baleado habría ‘agredido’ e intentado robarle a una mujer y que disparó contra los efectivos tras un seguimiento (*Infobae*, 18/6/2020)

“El caso se produjo ayer cuando una persona llegó a uno de los puestos de control de la Gendarmería para pedir auxilio frente a las amenazas que ocho hombres armados realizaban a una mujer en el barrio Rivadavia” (*La Nación*, 18/6/2020).

El enunciador, aquel sujeto que impone su punto de vista en la noticia, representa en *Página 12* a los familiares y amigos de la víctima. Mientras que *Clarín* sólo cita fuentes policiales y judiciales, *Página 12* recurre a la madre de Scalzo, la coordinadora del Área Interdisciplinaria de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia, organizaciones barriales, sindicales y de derechos humanos, el Comité de Crisis del Bajo Flores, el Observatorio de Derechos Humanos de la Comuna 7, vecinos, miembros de la parroquia y docentes del barrio a través de la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE), y la jueza a cargo de la causa. Este medio no le da voz a la Gendarmería Nacional.

También observamos que, por lo general, *Página 12* nombra a la violencia policial a través del significante de “violencia institucional”, lo cual da cuenta del carácter estructural

que le atribuye al fenómeno, en línea con la lógica del discurso de los derechos humanos (Seghezzi, 2008). En este mismo sentido, el medio hace referencia, en la noticia sobre este particular, a “otros casos”, construyendo un efecto de sentido que permite deducir la sistematicidad y recurrencia de este tipo de acontecimiento (“otro caso más”). De hecho, al costado de la nota central, se puede pinchar otra noticia de “violencia institucional” que se ubica en la misma serie.

A la misma estrategia enunciativa recurren *Infobae*, al publicar noticias sobre “otro caso de violencia”, sucedido en la misma “noche de violencia”, en Fuerte Apache por la policía bonaerense (Infobae, 18/6/2020). Algo similar sucede en *La Nación*, al señalar en la misma nota que refiere al proceso del gendarme que mató a Scalzo otra noticia sobre el “abatimiento” de delincuentes por gendarmería “luego de una extensa persecución”. La serie de *Infobae* -“una nueva escalada de violencia en el conurbano (...) con focos como Berazategui y Moreno,”- se constituye, además, por otros “crímenes de toda índole: robos y entraderas, ajustes de cuentas, persecuciones que terminan a tiros y presuntos ladrones que se trezan con efectivos de fuerzas de seguridad para luego ser baleados y morir o huir”.

Esta serie, que elabora cada medio, permite identificar a los hechos de violencia policial como cotidianos e incluso naturalizados por sus respectivos lectores, razón por la cual para que cada caso en particular sea puesto en agenda requiere de un aspecto que lo haga noticiable, ya que por sí mismos no hacen la diferencia para ser destacados como noticia (Calzado y Maggio, 2009). Estos procesos de producción informativa llevan a que en general no se registren casos de “gatillo fácil” salvo que sucedan en situaciones excepcionales, la discrecionalidad del poder policial sea inocultable o por su espectacularidad (Motto, 2009).

El tratamiento mediático del caso Scalzo en *Página 12* se repite para muchos otros casos de “violencia institucional”. Consecutivamente, el medio subraya que no se trata de un “abuso” aislado sino de un modus operandi habitual de las fuerzas de seguridad que se incrementa con las nuevas atribuciones otorgadas a dichas fuerzas para intervenir durante la cuarentena:

“Abuso policial en Avellaneda bajo el paraguas de hacer respetar el aislamiento” (02/04/2020)

“Corrientes: abusos policiales con la excusa de asegurar el aislamiento” (03/04/2020)

“Un caso de violencia institucional por día durante la cuarentena en CABA” (17/4/2020)

“Otra denuncia por violencia policial en la cuarentena” (05/05/2020).

“Aislamiento: hubo al menos 12 casos de gatillo fácil en barrios populares” (23/06/2020)

Este medio publica notas aconsejando a la ciudadanía qué hacer si te detienen en el marco del ASPO, especificando qué situaciones se consideran “resistencia a la autoridad” y cuáles, en realidad, se tratan de abusos policiales. A su vez, publica los números para realizar denuncias, señala que “la emergencia sanitaria está originando desbordes policiales en varios puntos del país” y destaca las medidas que el gobierno está tomando “para frenar la violencia policial durante el coronavirus” (Página 12, 02/4/2020).

Caso de Alan Maidana

Durante la madrugada del 24 de mayo del 2020, Alan Maidana, de 19 años, fue asesinado de un disparo por la espalda a manos del policía federal Germán Bentos en el partido de Berazategui. Los cuatro medios aquí relevados abordaron el acontecimiento: *Clarín* y *La Nación* le dedicaron 2 noticias, mientras que *Infobae* y *Página 12* solamente una. Tres de estas (*Clarín*, 24/05/2020; *La Nación*, 25/05/2020; *Infobae*, 25/05/2020) fueron publicadas horas después de consumado el asesinato, mientras que las restantes tienen como disparador la manifestación de familiares y amigos exigiendo justicia (*Clarín*, 05-06-2020) y el procesamiento del policía (*La Nación*, 28/06/2020; *Página 12*, 29/06/2020).

Los medios definieron al caso como un “asesinato” u “homicidio”, aunque *La Nación*, en su primera cobertura del hecho, también lo catalogó como un “confuso episodio”:

“Un joven fue asesinado en plena calle y por el crimen detienen a un policía” (Clarín, 24/5/2020)

“Confuso episodio en Berazategui: detienen a un policía federal acusado de asesinar por la espalda a un joven” (La Nación, 25/5/2020)

“Un joven fue asesinado de un balazo en la espalda y arrestaron a un agente de la Policía Federal” (Infobae, 25/5/2020).

“Persiguieron a uno de esos hombres, que se tiroteó con los efectivos de la Gendarmería y cayó gravemente herido en el enfrentamiento” (La Nación, 18/6/2020).

“Preventiva por homicidio para un federal” (Página 12, 29/6/2020).

Todas las noticias describen de forma similar la cronología del episodio: alrededor de las 6:30 am del 24/05/2020, un joven de 14 años en estado de ebriedad arroja piedras y botellas en la esquina de Florencia Varela y 114, en el partido de Berazategui, golpeando con una de ellas a un Peugeot 207 rojo. El conductor detiene su marcha, retrocede unos cuarenta metros para descender del auto y dispara entre cuatro y cinco veces hacia un grupo de jóvenes que permanecían en dicha esquina, entre los cuales se encontraba Alan Maidana. Ahora bien, si analizamos la construcción de las noticias, *Clarín* (24/02/2020) resalta que el hecho se desarrolló en el contexto del aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO):

“Un chico de 14 años (...) sin respetar el aislamiento ante la pandemia por el coronavirus comenzó a tirar botellas y piedras en la vía pública”.

Infobae y *La Nación* mencionan también, hacia el final de la noticia, que se “dará intervención a la Justicia Federal porque el hecho se desarrolló en una situación de violación al ASPO”. De esta forma, los mencionados medios posicionan al grupo de jóvenes receptores de los disparos como responsables o culpables de infringir una norma por el contexto de la pandemia. Por otra parte, *Clarín*, *La Nación* e *Infobae* comunican que al acudir una ambulancia del SAME, ésta debió solicitar apoyo de miembros de la comisaría 1ra de Berazategui:

“Al momento de arribar el personal médico había unas veinte personas en la escena del crimen que se comportaban de manera agresiva, por lo que debieron aguardar el apoyo de efectivos” (Infobae, 25/05/2020).

De tal modo, esta referencia a una conducta agresiva por parte de los jóvenes, sumada a la definición del hecho, por parte de *La Nación*, como un “confuso episodio” enmarcado en una “pelea barrial”, da cuenta de una construcción sobre las víctimas de la violencia policial como agresivas e infractoras de medidas preventivas por el ASPO.

Al igual que en el caso de Facundo Scalzo, en las primeras noticias publicadas por *Clarín*, *La Nación* e *Infobae* entre el 24/05/2020 y el 25/05/2020, se priorizan las fuentes judiciales y policiales. La voz de los testigos no fue recuperada para caracterizar los hechos sucedidos, sino para la recopilación de datos que, junto con el acceso a cámaras de seguridad, permitieron identificar al atacante.

Distinto es en el caso de las noticias publicadas en las semanas siguientes, ya que tanto *Clarín*, apelando al testimonio de Matías Maidana (padre de Alan), como *La Nación* y

Página 12, haciendo uso de información revelada por testigos, llevan a cabo una reconstrucción de los hechos que se contraponen a la declarada por el policía Germán Bentos. Este último, en su indagatoria, aseguró haber actuado por temor a un robo por parte de la víctima y sus acompañantes, aclarando que “como estaba asustado no recordaba si había tirado al aire o hacia el piso” (*Página 12*, 29/06/2020). Además, aseguró que uno de los jóvenes portaba un revólver. Recurriendo a nuevas fuentes de información, estas noticias detallan que Alan circulaba con su bicicleta y que le solicitó a Bentos que dejara de disparar:

“El fiscal Ichazo estableció a través de varios testigos (...) que el conductor del rodado (...) descendió del vehículo, con un arma de fuego comenzando a efectuar detonaciones contra ellos, quienes empezaron a correr, en momentos en que Alan, quien se desplazaba en bicicleta, les pidió que se detengan, notando que emanaba sangre de su boca, cayendo al piso” (*Página 12*, 28/06/2020).

Por su parte, *La Nación*, en su segunda publicación, no hace alusión a ninguna “pelea barrial”, la cual sí mencionó para caracterizar el desarrollo de los acontecimientos en su primera noticia. A su vez, recurre a la declaración del adolescente de 14 años que arrojó las piedras y botellas:

“Además, el adolescente que arrojó la botella declaró que ‘en la esquina estaban Alan y unos amigos, que venían de una fiesta’, tras lo cual tiró el envase pero aseguró que no le pegó al auto sino que tiró ‘para otro lado’” (*La Nación*, 28/06/2020).

De igual forma, *Clarín* omite, en su segunda noticia, el hecho de que los jóvenes estaban infringiendo una normativa para prevenir contagios por el coronavirus. En este sentido, el medio titula: “Denuncian gatillo fácil. Piden justicia por Alan Maidana, asesinado por un policía federal en Berazategui”. En esta oportunidad le otorgan voz al padre de la víctima, a través del cual niegan lo declarado por el policía detenido:

“Este enfermo no actuó como un policía ya que después de matarlo se subió al auto y se fue a trabajar, no hizo ningún tipo de denuncia (...) no respetó ningún protocolo”.

Es así que, tanto en la noticia de *Página 12* como en las segundas producciones de *Clarín* y *La Nación*, el enunciador representa a los familiares y amigos de la víctima. A partir de recurrir a distintas fuentes, los medios reconstruyen el episodio sin representar a las víctimas como transgresoras o violentas. Mientras que *Clarín* emplea el testimonio de Matías Maidana, *La Nación* recurre a la declaración de testigos, incluyendo al adolescente de 14 años. En contraposición, en las primeras publicaciones de estos medios, como también en la de *Infobae*, prevalece la información dotada por fuentes judiciales y policiales.

Este accionar periodístico responde a la dicotomía entre el *deber ser* y el *ser* en el trabajo con los informantes. Mientras que idealmente se debe recurrir a tres o cuatro fuentes para corroborar prudentemente los datos, usualmente sucede que los medios acuden, en una primera instancia, a una fuente ministerial o policial. Luego, en una posterior construcción noticiosa replican testimonios de familiares y allegados, los cuales pueden discutir con la información publicada anteriormente. De tal forma, las primeras noticias de *Clarín*, *La Nación* e *Infobae* terminan siendo un “tanteo” o percepción de cómo se pudo haber desarrollado el caso (Calzado y Maggio, 2009).

Asimismo, como se mencionó, en las primeras noticias existió una asociación entre el grupo de jóvenes y prácticas indebidas. Del mismo modo operó Bentos a la hora de declarar, intentando llevar al terreno de la delincuencia el accionar de Alan y sus amigos, contra quienes abrió fuego. Esta tendencia se refleja en el caso de *Clarín* (24/05/2020), *La Nación* (25/05/2020) e *Infobae* (25/05/2020). Sin embargo, debe destacarse que *La Nación* no asoció el hecho a ningún tipo de violencia, y únicamente vinculó su primera noticia a los temas “inseguridad” y “seguridad”. Esto marca una diferencia con *Infobae*, que ancló la noticia a la temática de “violencia inconstitucional”, *Página 12*, que hizo referencia a la “violencia policial”, y *Clarín*, al definirlo como un caso de “gatillo fácil” en sus dos noticias.

Estas decisiones editoriales, que vinculan a las víctimas de la violencia con prácticas delictivas -“pelea barrial” (La Nación), “tirar piedras y botellas en la vía pública”, “sin respetar el aislamiento ante la pandemia” (Clarín), “se comportaban de manera agresiva” (Infobae)-, puede repercutir en la aceptabilidad que el lector pueda brindar al accionar policial. No posee la misma significación un escenario en el cual el asesinado sea comprendido como delincuente a otro en el que resulte ser un inocente víctima del gatillo fácil. Esta “escala de jerarquías” se refleja en aquellas noticias cuyas fuentes son principalmente policiales y judiciales, en las cuales la construcción de una víctima como delincuente puede tender a justificar su muerte (Calzado y Maggio, 2009).

Casos de hostigamiento

En el marco de la etapa inicial de la pandemia por el covid-19 en la Argentina, apenas algunos días después de que se promulgue el ASPO, desde el 20 de marzo, en todo el territorio nacional, los medios de comunicación hegemónicos abordaron dos sucesos que podrían catalogarse como casos de hostigamiento policial. Esto es, episodios -anclados, a su vez, en prácticas y rutinas extendidas- que involucran la comisión de abusos y violencias de intensidad diversa por parte de las fuerzas de seguridad (Pita, 2019), y

afectan tanto la integridad física como la dignidad de las personas violentadas (Rodríguez Alzueta, 2020). El primero de ellos sucedió el 25 de marzo en el barrio San Alberto de la localidad de Isidro Casanova, en el partido de La Matanza (provincia de Buenos Aires). Allí, un grupo de oficiales de la Unidad de Prevención de la Policía Local obligaron a siete jóvenes a hacer flexiones de brazos y cantar el himno nacional por violar la cuarentena obligatoria. El segundo, ocurrido el 26 de marzo, tuvo lugar en la villa 1-11-14, situada en el Bajo Flores (Ciudad de Buenos Aires), donde tres gendarmes hicieron caminar en cuclillas y con las manos en la nuca a dos jóvenes por incumplir el aislamiento.

Respecto al modo en que fueron definidos dichos acontecimientos, *Clarín* se refirió a lo sucedido en La Matanza como una forma de “abuso policial”, mientras que el segundo hecho se incluyó dentro de la categoría “abuso de autoridad”. De manera similar, *Infobae* definió a ambos sucesos como “abusos”; en tanto que *La Nación* los ubicó como casos de “violencia institucional” al igual que *Página 12*, quien también los definió como formas de “autoritarismo policial”. Estos tres últimos medios dedicaron una sola noticia para tratar ambos hechos, a diferencia de *Clarín*, que publicó tres noticias en total: una por cada suceso, sumadas a una tercera nota que refiere a “tres casos de abusos de fuerzas de seguridad”, donde están incluidos los dos sucesos aquí tratados.

“Coronavirus en Argentina: dijeron que volvían de un cumpleaños y la Policía los humilló” (Clarín, 25/03/2020)

“Coronavirus en Argentina: separan a tres gendarmes por ‘bailar’ a dos jóvenes que no cumplían con la cuarentena” (Clarín, 26/03/2020)

“Coronavirus en Argentina: aplican sanciones en tres casos de abusos de fuerzas de seguridad” (Clarín, 26/03/2020).

“Coronavirus: policías ‘bailaron’ a vecinos que no cumplieron la cuarentena” (La Nación, 26/03/2020).

“Cuarentena: apartan a policías y gendarmes que ‘bailaron’ a jóvenes” (Página 12, 26/03/2020).

“Pasaron a disponibilidad a tres gendarmes que obligaron a hacer ejercicios físicos a dos hombres que no cumplían la cuarentena” (Infobae, 25/03/2020).

En relación a las circunstancias particulares en la que se produjeron los acontecimientos, los medios seleccionados se limitaron a relatar y transcribir lo que puede observarse y escucharse en dos videos “caseros” que se presentan como las principales fuentes de información en ambos sucesos. En el caso de La Matanza, se trata de un video

de 6 minutos filmado por una de las policías implicadas con su teléfono celular. Según *La Nación*, la filmación muestra cómo “uniformados interceptan a siete hombres y, como si estuviesen en el servicio militar, los obligan a hacer flexiones de brazos y sentadillas”. En la misma línea, *Página 12* plantea que se trataron de “acciones propias del denominado ‘baile’, una modalidad de castigo que data de los cuarteles en tiempos del servicio militar obligatorio”. De manera similar, los cuatro medios reconstruyen la escena y el diálogo entre los actores involucrados. He aquí el caso de *Infobae*, que presenta la versión más extendida:

“Los hombres son siete y están parados de espaldas. ‘Pasa que recién vinimos porque era el cumpleaños de mi sobrino. Ahora ya nos íbamos’, se excusa uno contra la pared, rodeado de efectivos bonaerenses. ‘Ahora mientras mi compañera pasa los datos van a bailar un poquito, ¿está bien? ¿Listo? Dense vuelta todos mirándome a mí. En cuclillas con la mano en la nuca. Vamos. Dale’, indica un policía. Los detenidos no terminan de entender lo que les dice el oficial, pero se dan vuelta y obedecen. ‘Ahí como están un saltito en el lugar. Vamos, dale, dale. [...] Usted baje más. Dale. Dale. Baje más. Cincuenta van a hacer’, dice mientras cuenta en voz alta. [...] Plancha en el piso. Van a aprender. Dale, muchachos. ¿Se van a ir a sus casas ahora?’, sigue la voz, y cuenta las flexiones de brazos. De fondo suena una cumbia. ‘¿Van a seguir estando en la calle?’, arremete el policía. Los hombres responden que no. ‘¿Saben el Himno Nacional? Quiero escuchar una estrofa. Vamos, muchachos. ¿Qué? ¿No tienen aliento?’. Los hombres cantan el Himno resignados. ‘Vamos, más fuerte, dale. Vamos’ [...].

Más allá de las referencias al video, ninguno de los medios relevados lleva a cabo una caracterización detallada de quienes formaron parte de este acontecimiento. La identidad de los siete sujetos hostigados no es aclarada y tampoco se profundiza sobre las razones por las que fueron demorados, aparte de lo enunciado por uno de ellos en la filmación -“Veníamos del cumpleaños de mi sobrino”-. Sin embargo, existe una diferencia en el modo en que son nombrados: mientras que *La Nación* e *Infobae* se refieren a ellos como “hombres” -*La Nación* también los llama “vecinos”-, *Clarín* y *Página 12* hablan de “jóvenes”. Asimismo, no se especifican los nombres de los policías implicados y, de hecho, hay diferencias respecto a la cantidad de agentes que participaron. *Página 12* habla de “al menos dos policías”, al igual que *La Nación*. *Infobae*, por su parte, aclara que “el Ministerio de Seguridad determinó que los policías que participaron fueron 8 en total”, coincidiendo con *Clarín*.

Tales informaciones surgen de diversas fuentes oficiales. *Página 12* acude al Ministerio de Seguridad de la Nación -al igual que *Infobae*- y al gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof. En *Clarín* se les da voz a las autoridades de la policía provincial y a fuentes del municipio de La Matanza. Mientras que *La Nación* cita “fuentes policiales y judiciales” y del gobierno bonaerense. A partir de las mismas, los cuatro medios

hacen énfasis en las sanciones aplicadas a los efectivos que participaron del hecho. A su vez, *Clarín* se refiere a la existencia de un segundo video -aunque no lo presenta en la noticia- que fue filmado por un vecino desde un ángulo diferente y luego difundido en las redes sociales por un medio platense, a partir del cual se identifica el patrullero de la policía local.

Por su parte, lo sucedido en la villa 1-11-14 fue abordado por los medios hegemónicos a partir de un video de 25 segundos filmado, según *Clarín*, “por uno de los tantos vecinos que vio la escena desde una de las casas del barrio”. Esta filmación, tal como plantea *Página 12*, fue difundida en las redes sociales por el medio alternativo *La Garganta Poderosa* bajo el título “La pandemia de siempre”. Además de referirse a dicha fuente audiovisual, ninguna de las noticias ofrece demasiadas precisiones respecto a lo sucedido, las circunstancias particulares en que se estaba violando el ASPO y los sujetos involucrados. Solo *Clarín* aclara que los tres gendarmes eran “dos hombres y una mujer”, y que éstos “caminaban detrás de los detenidos y los obligaban a contar cada paso que daban gritando”. A su vez, dicho medio plantea que “los efectivos, en lugar de llevarlos detenidos, los hicieron caminar varios metros en cuclillas y con las manos en la nuca”, marcando cuál debería haber sido la forma de intervención “correcta” aplicada por los gendarmes.

Respecto a las víctimas del hostigamiento, se observa lo mismo que en el caso de La Matanza: *La Nación* e *Infobae* se refieren a ellos como “hombres”, a diferencia de *Clarín* y *Página 12* que los nombran como “jóvenes”. Más allá de la edad exacta de las personas hostigadas -que no es detallada en ningún caso- podría plantearse la hipótesis de que estos últimos dos medios identifican a los jóvenes como víctimas habituales de hechos de violencia policial. Por esa razón, apelan a dicha categoría en ambos casos para referirse a quienes sufrieron el hostigamiento a manos de efectivos de la gendarmería y de la policía.

De manera similar al primer caso, los medios complementaron el video con la apelación a diversas fuentes oficiales, a través de las cuales se especifica cómo fue la investigación del hecho y cuáles fueron las sanciones implementadas. Principalmente, los cuatro medios aquí analizados acudieron al Ministerio de Seguridad de la Nación para dar cuenta de lo sucedido. Según *Infobae*, los tres agentes implicados fueron identificados y “pasados a disponibilidad” luego de que las autoridades de dicha cartera accedieran al video antes mencionado. *Clarín* y *Página 12* también remarcaron que fue a través de dicha

filmación, y su difusión a través de las redes sociales, que este hecho llegó a funcionarios gubernamentales.

Como puede observarse, en ambos casos la apelación a materiales audiovisuales no sólo les otorga verosimilitud a las noticias, mostrando los hechos tal como sucedieron, sin intermediación, sino que también da cuenta de un proceso en el que, gracias a su circulación por redes sociales, estos sucesos llegaron a altas esferas del poder político y a los medios de comunicación hegemónicos. A partir de dichos videos, los medios manifiestan su rechazo al accionar de las fuerzas policiales y de seguridad en estas situaciones particulares. Es así como *Clarín* expresa, respecto al caso de La Matanza, que “la Policía los humilló” como “castigo por no respetar el aislamiento obligatorio”; y que en ambos sucesos los agentes “se excedieron en sus funciones para hacer respetar la cuarentena”. *Infobae*, por su parte, habla de “escenas denigrantes a las que los detenidos son sometidos”; mientras que *Página 12* se refiere a la “vergüenza” sufrida por las personas hostigadas. Asimismo, los cuatro medios, en uno u otro caso, utilizan la expresión “bailar” para referirse a las prácticas llevadas a cabo por los gendarmes y policías, considerándolas acciones ilegítimas, al menos en el ámbito del ASPO.

De este modo, se construye un enunciador que no aprueba la comisión de “abusos” por parte de las fuerzas encargadas del control de la población en la pandemia. Sin embargo, no se hace énfasis en cuál debería ser el protocolo de actuación correspondiente en estos casos por parte la policía y la gendarmería. La única excepción se da en *Infobae*, donde se plantea que “mayormente, quienes violan la cuarentena no son llevados a una celda, sino registrados e imputados en los juzgados federales de turno en su jurisdicción”. Lo que sí se aconseja, en las coberturas de *Clarín* y *Página 12*, es la utilización de la línea 134, creada por el Ministerio de Seguridad de la Nación para dar cuenta del incumplimiento a la cuarentena obligatoria, así como de hechos de violencia institucional en el contexto pandémico. De esta manera, se invita a los ciudadanos a colaborar en las tareas de resguardo, promoviendo un control policial participatorio (Rodríguez Alzueta, 2020), pero a la vez se les pide alertar sobre situaciones de violencia por parte de las fuerzas de seguridad.

En relación a esto último, podría plantearse que los cuatro medios sitúan a los casos aquí estudiados en una serie o secuencia de la que forman parte otros hechos de hostigamiento policial llevados a cabo por las fuerzas de seguridad en el marco de la pandemia. Tal como expresa *Clarín*, “en apenas unos días las redes sociales dieron cuenta

de distintos episodios de abusos de las fuerzas de seguridad en su misión de hacer cumplir la cuarentena”. Dicho medio, al igual que *La Nación* e *Infobae*, vincula estos dos casos con otro suceso similar, también ocurrido en La Matanza. A su vez, *Página 12* plantea que “estos no fueron los únicos casos que dieron cuenta del autoritarismo policial”, refiriéndose a otro video difundido por las redes sociales. Por último, *Infobae* informa que “los números de las personas detenidas y demoradas por violar la cuarentena [...] crece día tras día”, pero que “sin embargo, hay abusos” -aunque no ofrece estadísticas al respecto. De esta manera, los medios hegemónicos construyen un escenario en el que las prácticas de hostigamiento por parte de policías y gendarmes en tareas de “control poblacional” parecerían ser un problema recurrente.

Conclusiones

A lo largo de esta ponencia nos propusimos analizar el tratamiento mediático de casos de violencias ejercidas por agentes de las fuerzas de seguridad durante la pandemia en Argentina. En tal sentido, pudimos identificar algunas coincidencias y diferencias entre los cuatro medios analizados. Inicialmente, podemos mencionar que los procesos de legitimación de los hechos de hostigamiento y homicidio no fueron lineales ni homogéneos.

En los casos de Scalzo y Maidana, la asociación de las víctimas con elementos ligados a la delincuencia y el incumplimiento de las medidas preventivas por el ASPO incidieron en la caracterización del accionar policial. En este sentido, la representación por parte de *Clarín*, *Infobae* y *La Nación* de estos dos sujetos como peligrosos o infractores de la ley pareciera habilitar la violencia ejercida por parte de las fuerzas de seguridad. Esto fue posibilitado a través de la apelación a fuentes policiales y judiciales para la reconstrucción de los hechos en las primeras noticias publicadas por estos medios. Sin embargo, en el caso de Alan Maidana, cuya cobertura fue más amplia, *Clarín* y *La Nación* recurrieron, un mes después del acontecimiento, al testimonio de familiares, vecinos y testigos que permitieron construir una visión distinta de los hechos respecto a aquella postulada por las fuentes oficiales. De esta manera, tanto el accionar como la declaración del policía implicado fueron puestas en cuestión a partir de la nueva información recabada.

En tanto, las noticias de *Página 12* en ambos casos de homicidio se diferencian de aquellas publicadas en los otros tres medios. A pesar de que la muerte de Scalzo fue catalogada como un caso de “gatillo fácil” y de “violencia institucional”, mientras que el caso de Maidana cargó la etiqueta de “violencia policial”, ambos hechos poseen una cobertura

similar que pone el foco en las prácticas violentas llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad. En este sentido, el medio le otorga preponderancia al testimonio de los familiares y amigos de las víctimas, así como a testigos, abogados y organizaciones de derechos humanos, y no da lugar a la voz de las fuerzas de seguridad. A su vez, ubica a estos casos dentro de una serie que incluye a otros hechos de violencia protagonizados por policías y gendarmes.

Tal abordaje por parte de *Página 12* se mantiene de manera bastante similar en la cobertura de los casos de La Matanza y la villa 1-11-14. La única diferencia es que en los hechos de hostigamiento el medio apela únicamente a fuentes gubernamentales, aunque en este caso tal testimonio es utilizado para comunicar las sanciones impuestas a los policías y gendarmes involucrados. Por lo tanto, se mantiene una línea editorial en la cual los episodios de “violencia institucional” son tratados habitualmente y por lo general apuntan a una crítica del accionar de las fuerzas de seguridad implicadas.

Por su parte, la cobertura de *Clarín*, *La Nación* e *Infobae* sobre los casos de hostigamiento presenta marcadas variaciones respecto al tratamiento de las muertes de Facundo Scalzo y Alan Maidana. A diferencia de *Página 12*, tales medios suelen enunciar frecuentemente un discurso que legitima ciertas formas de violencia llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad, como sucede en los primeros dos casos. Sin embargo, en los sucesos de La Matanza y la villa 1-11-14 esto no sucede, ya que los tres medios construyen una visión que condena el accionar violento por parte de policías y gendarmes.

Uno de los elementos que podría justificar dicho viraje se vincula al impacto del procedimiento policial, el cual dota a estos acontecimientos de cierto grado de espectacularidad, posibilitando su constitución como noticias. En este sentido, la presencia de material audiovisual que da cuenta, explícitamente, del accionar violento de efectivos de la Policía Federal y la Gendarmería resulta sumamente relevante y aporta a la visibilización de estos hechos. Sin embargo, esto no parecería ser suficiente ya que no es la primera vez que este tipo de episodios son registrados en fotografías o videos. En muchas ocasiones, tales prácticas violentas hacia jóvenes son tomadas por cámaras de seguridad o dispositivos personales e incluso luego son difundidas a través de las redes sociales -como sucede en estos casos-, pero ello no siempre significa que estos hechos sean comunicados por los medios hegemónicos apelando a un cuestionamiento del accionar de las fuerzas de seguridad.

Por lo tanto, un segundo elemento que debe tenerse en cuenta es la ubicación de estos sucesos en el marco de la pandemia por covid-19 y las tareas de control poblacional llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad. De esta manera, podría plantearse que estos casos, que en otro contexto podrían haber sido omitidos por *Clarín, La Nación e Infobae*, son presentados debido a su actualidad y relevancia en el contexto pandémico. Habiendo sucedido apenas una semana después de iniciado el ASPO, y en el marco de otros episodios de violencia policial, los hechos de hostigamiento de La Matanza y la villa 1-11-14 resultaron altamente noticiables para dichos medios.

Tal contexto influye, a su vez, en el modo en que estos casos fueron abordados, dando lugar a una deslegitimación del accionar violento de las fuerzas de seguridad, que en un contexto no pandémico no siempre tiene lugar. La percepción de un posible riesgo respecto a la comisión de abusos por parte de policías y gendarmes, quienes debían controlar el respeto a la cuarentena obligatoria, es resaltada por estos medios y permite encuadrar ambos casos desde una perspectiva crítica a la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad en la pandemia.

Esta inscripción de las violencias efectuadas por las fuerzas de seguridad en el marco de la pandemia por covid-19 puede ampliarse también a la cobertura del homicidio de Alan Maidana. Sin embargo, en tal caso la referencia al contexto pandémico no da lugar a un cuestionamiento de las prácticas violentas llevadas a cabo por policías y gendarmes. Por el contrario, la referencia a que los hechos sucedieron en el marco del ASPO, sumado a que la primer cobertura del episodio se basó en información proporcionada por fuentes judiciales y policiales -a través de las cuales se caracterizó a las víctimas como agresivas-, permitió aminorar la gravedad del accionar de las fuerzas de seguridad.

Por su parte, el caso Scalzo no fue enmarcado en el contexto pandémico, salvo en la cobertura de *Página 12*. En los restantes medios, este suceso es construido como un “enfrentamiento armado más”. Esto es, no se hace mención al desarrollo de la pandemia que enmarca al episodio, sino que es construido a partir de esquemas periodísticos que priorizan un relato policial o judicial, a partir del cual se culpabiliza a la víctima por asociarla a prácticas delictivas y a la inseguridad.

En conclusión, en las construcciones noticiosas analizadas se reconoce una importante influencia de tres elementos: la referencia al contexto pandémico -la normativa

del ASPO por entonces vigente y las tareas de control por parte de las fuerzas de seguridad-, la utilización de fuentes policiales y judiciales para reconstruir los hechos, y la existencia o no de material audiovisual que registre el acontecimiento. Tales variables por sí solas no resultan suficientes para analizar el modo en que cada medio construyó el hecho, pero en conjunto aportan a la construcción de sentido en torno a los sucesos de violencia policial abordados. En definitiva, contribuyen a la configuración de identidades y responsabilidades, tanto de las fuerzas de seguridad como de las víctimas.

Bibliografía

Calzado, M. & Maggio, N. (2009). A veces pasa como si uno dijera llueve: la naturalización mediática de la muerte de delincuentes en enfrentamientos. En *Muertes Silenciadas*. Centro Cultural de la Cooperación, Buenos Aires; p. 53 - 100.

Fassin, D. (2019). *La fuerza del orden: una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Siglo XXI Editores.

Fernández, M. (2019). El problema de la (in)seguridad en la Argentina contemporánea. Un estado de la cuestión. III Congreso Latinoamericano De Teoría Social. IDAES.

----- (2020). Seguridad urbana y narcotráfico: Definiciones, propuestas y antagonismos en la campaña presidencial de Juntos por el Cambio en Argentina. *Question*, 1(65), 29.

Frederic, S. (2016). De la desmilitarización a la profesionalización. En *Un estudio etnográfico sobre la formación básica de la Policía Federal Argentina, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Prov. de Bs. As., Argentina*.

Galvani et. al (2010). A la inseguridad la hacemos entre todos. *Prácticas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht Editores.

Kessler, G. (2010). Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas. En VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Sociología.

Kessler, G. y Dimarco, S. (2013). "Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires" *Espacio abierto* 22 (2): 221-243.

Maggio, N., & Calzado, M. (2007). Muertes invisibles, muertes naturales: La construcción mediática de los delincuentes muertos en enfrentamientos con la policía, Buenos Aires, VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Míguez, D. (2002). Inscripta en la piel y en el alma. Cuerpo e identidad en profesionales, pentecostales y jóvenes delincuentes. En *Religio e sociedade* 22 (1): 21-57.

Motto, Ernesto (2009). Enfoque metodológico. En *Muertes silenciadas: La eliminación de los "delincuentes". Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación.

Noel, G., & Garriga Zucal, J. (2010). Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso. En *Antropología y Ciencias Sociales*, (9).

Reiner, R. (2010). *The politics of the police*. Oxford University Press.

Perelman, M. & Tufró, M. (2017). Violencia institucional. *Tensiones actuales de una categoría política central*. *Ciencias Sociales*, n° 92, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Pita, M. (2019). Hostigamiento policial o de las formas de la violencia en barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires. Relato de una investigación, *Desacatos*, 60: 78-93.

Ríos, A. (2019). Gobierno de la (in)seguridad y nuevas tecnologías. *Épocas. Revista de ciencias sociales y crítica cultural*, 2 (48): 85-117.

Seghezzo, G. (2008). La construcción de la "violencia policial" en las ciencias sociales: Entre los derechos humanos y la inseguridad. V Jornadas de Sociología de la UNLP.

Verón, E. (2001). El living y sus dobles: arquitecturas de la pantalla chica. *El cuerpo de las imágenes*. Buenos Aires: Norma.

Verón, E. (1985). Semiosis de lo ideológico y el poder. *Contratexto*, (001), 11-30.